



Pedro R. Fernández s/nº
CEL: 3777-849999
MunicipalidadMantillactes@gmail.com
C. P. (3446)
Pcia. De Corrientes

ORDENANZA DEL H.C.D Nº 13/24.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Intendente Municipal, Sr. Insaurrealde Juan Marcelo, con el requerimiento de la solicitud con respecto al pedido por parte del Sr. Roque Alejandro Burna, DNI Nº 13.013.721 de regularizar el comodato realizado por Ordenanza Nº 07/14 teniendo en cuenta el cambio de nombre de la localidad, la extensión del predio Balneario Municipal como así también el plazo de concesión al ceder al "Municipio de Mantilla" una porción de superficie de su propiedad donde funciona el balneario Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las necesidades que demanda el municipio en cada temporada veraniega, lo obliga conforme a las normas vigentes, tener cada una de estas circunstancias acorde a las necesidades.

Que por ello y luego de haber recibido este municipio la propuesta por parte del Sr. Roque Alejandro Burna de donar la superficie ocupado actualmente por el Balneario Municipal, a cambio de una concesión por unos 30 años, algo que a todas luces resultaría más que beneficioso para el municipio y la comunidad toda.

Que es pertinente en primer lugar valorar el acto de grandeza y sinceridad por parte del Sr. Burna, con cuyo acto daría al municipio y a todos sus vecinos, una notable comodidad para seguir desarrollando allí sus momentos de esparcimiento.

Que dicha donación se efectúa a cambio de la entrega en concesión por el termino de treinta (30) año, la explotación de las calles públicas, componentes de las Chacras: 37 Bis, 25 Bis, letra "b", Parcela 1/a, superficie: 12,7 ha. Destinado única y exclusivamente para la explotación forestal, destino que no se podría modificar sin expresa autorización por parte del municipio de Mantilla.

Que a partir de esta figura de donación, el municipio a través de su secretaria respectiva, tendrá derecho de actuar a fin de instrumentar todo lo pertinente para el buen funcionamiento del espacio de recreación a cuestión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MANTILLA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º. – ACEPTAR la entrega de donación de los Inmuebles en cuestión, inscriptos en el registro de la propiedad inmueble, mensura Nº 2725-C; Chacra Nº 37 Bis, Parcela 1/a, Part. Inmobiliaria V4-177-2, Superficie: 00 ha, 59 a, 15 CA inscriptos en el registro de la Propiedad, Inmueble Folio Real Nº 3063/07 (6to. Inmueble), Limita al Norte: Parcela "1b" de Roque A. Burna, S. Calle publica; Este: Calle publica S/Abir, Oeste: Parcela "1a" de la Mensura 2308-C; Mensura Nº 2725-C: Chacra Nº25, Parcela 1/a, Part. Inmobiliaria V4-161-2, Superficie: 00ha, 12a, 57 Ca, Inscripto en el registro de la propiedad, Inmueble Folio real Nº 3063/07 (6to inmueble), limita al Norte: Parcela "1b" de Roque A. Burna; Sur: Calle Publica; Este: Parcela "1b" de Roque A. Burna; Oeste: Calle publica; Mensura Nº 2726- C: Chacra nº letra "D", Parcela 1, Part. Inmobiliaria V4-184-2, superficie 00ha. 64a, 19ca, inscripto en el registro de la propiedad. Folio real Nº 3065/07 (E.M.E),

Norte: Calle Publica S. Parcela "2" de Roque A. Burna, Este: Calle Publica S/Abrir, Oeste: Parcela "2" de Roque A. Burna, Mensura N° 2726-C: Chacra N° 24, Parcela 1, Part. Inmobiliaria V4-182-2, Superficie: 00ha, 04 a, 82CA, inscripto en el registro de la propiedad Inmueble Folio Real N° 3065/07 (E.M.E) Norte: Calle Publica, Sur: Parcela "2" de Roque A. Burna, Este: Calle publica S/Abrir, Oeste: Calle Publica S/Abrir; Mensura N° 2308-C: Chacra N° 37Bis, Parcela 1/a, Partida Inmobiliaria V4-174-2, Superficie: 00ha, 62a, 13 CA, inscripto en el registro de la propiedad inmueble, Folio Real N° 3058/07 (1° Inmueble) limita al Norte: Parcela "1b" de Roque A. Burna, Sur: Calle publica S/Abrir, Este: Propiedad de Roque A. Burna, Oeste: Parcela "1b" de Roque A. Burna; todo de la localidad de Mantilla, Departamento de San Roque- Ctes.

ARTICULO 2. - Dar en concesión por el termino de treinta (30) años al Sr. Roque A. Burna, DNI N° 13.013.721, la explotación de las calles publicas componentes de las Chacra: 37 Bis, 25, letra "b", 24, de 12,7 ha. Solo destinado para forestar, quedándole expresamente prohibido dar un destino distinto, todo de la localidad de Mantilla, Departamento de San Roque.

ARTICULO 3°. – Ordenar al DEM a confeccionar toda la documentación que fuere pertinente para su posterior suscripción de los actos jurídicos indicados precedentemente y la transferencia del inmueble en cuestión.

ARTICULO 4° COMUNIQUESE al DEM, para su cumplimiento, dese al HCD, sáquese copia para quien corresponda y archívese

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MANTILLA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.


Mieres Mila Daiana
Secretaria Administrativa y Actas - H.C.D.
Municipalidad de Mantilla




Vallejos Jorge Antonio
Viceintendente
Municipalidad de Mantilla
Corrientes